

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N°8/2023**

**CONSEJO DIRECTIVO  
COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL**

Fecha: 3 de noviembre de 2023  
Inicio: 12:00 horas  
Término: 12:30 horas  
Lugar: Video Conferencia (Plataforma Microsoft Teams), según lo permiten los Art. 25 y 33 de los Estatutos Internos del Coordinador Eléctrico Nacional.

**Asisten los siguientes consejeros:**

1. Sr. Juan Carlos Olmedo Hidalgo
2. Sra. Blanca Palumbo Ossa
3. Sr. Felipe Cabezas Melo
4. Sr. Humberto Espejo Paluz
5. Sr. Jaime Peralta Rodríguez

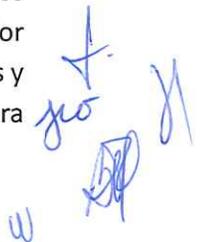
Preside la sesión el señor Juan Carlos Olmedo Hidalgo en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional. El quórum de la sesión es de 100%. Participa en la sesión el abogado señor Mario Cuevas Matas, quien actúa como secretario de ella.

**TABLA:**

1. **APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INTERNO “REQUERIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CLIENTE CONTEMPLADO EN LA LEY N°21.472”.**

El Presidente cede la palabra al Director Ejecutivo, quien señala que, conforme a lo establecido en el artículo 72°-4 de la Ley General de Servicios Eléctricos, el Coordinador desarrolló el Procedimiento Interno denominado “Requerimientos para la Implementación del Mecanismo de Protección al Cliente contemplado en la Ley N°21.472”.

El Director Ejecutivo expone que el objetivo del Procedimiento Interno es determinar los requerimientos para el adecuado cumplimiento y ejecución de las funciones del Coordinador Eléctrico Nacional establecidas en la Ley N°21.472, que crea un Fondo de Estabilización de Tarifas y establece un nuevo mecanismo de estabilización transitorio de precios de la electricidad para



clientes sometidos a regulación de precios; lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución Exenta N° 86/2023 de la Comisión Nacional de Energía (modificada por la Resolución Exenta N°334/2023 de dicho organismo), que establece las disposiciones técnicas para la implementación de la referida ley.

Expone, también, que en junio de 2023 se publicó este documento para consulta pública, y que durante dicho mes se recibieron las observaciones de las empresas coordinadas. El Director Ejecutivo hace un resumen de las observaciones más relevantes, las cuales fueron consideradas para determinar su incorporación a la nueva versión del Procedimiento, el que fue enviado a los consejeros con anterioridad a la presente sesión.

El Consejo Directivo, acuerda por unanimidad, y en virtud del Artículo 72°-4 de la Ley General de Servicios Eléctricos, aprobar el Procedimiento Interno denominado "Requerimientos para la Implementación del Mecanismo de Protección al Cliente contemplado en la Ley N°21.472".

**Siendo las 12:30 horas, el Presidente pone fin a la sesión.**

## ACUERDOS

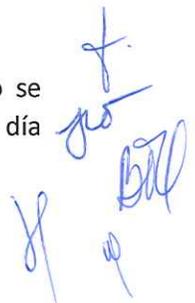
### CONSEJO DIRECTIVO

#### **SESIÓN EXTRAORDINARIA-N° 8/2023**

#### **ACUERDO N° EX.-N°8/2023-01**

En Sesión Extraordinaria N°8/2023 del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional, efectuada el día 3 de noviembre de 2023, se acuerda por unanimidad, y en virtud del Artículo 72°-4 de la Ley General de Servicios Eléctricos, aprobar el Procedimiento Interno de Requerimientos para la implementación del Mecanismo de Protección al Cliente contemplado en la Ley N° 21.472.

**CERTIFICADO:** Bajo la responsabilidad del Presidente y del Secretario del Consejo Directivo se certifica que la sesión en la cual se adoptó el acuerdo anteriormente indicado, fue celebrada el día



3 de noviembre de 2023, mediante Video Conferencia, en los términos de los artículos 25 y 33 de los Estatutos Internos del Coordinador Eléctrico Nacional, contando con un 100% de quorum, y adoptado el acuerdo referido, por unanimidad de los consejeros.



Sr. Juan Carlos Olmedo

**Presidente**



Sr. Humberto Espejo Paluz

**Vicepresidente**



Sr. Felipe Cabezas-Melo

**Consejero**



Sra. Blanca Palumbo Ossa

**Consejera**



Sr. Jaime Peralta Rodríguez

**Consejero**